escolapias valencia	PROTOCOLO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN SANITARIA O DE APOYO PERSONAL EN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO	**26- 27/ Nº** Rev 1

1. Finalidad

El presente protocolo tiene como finalidad establecer criterios comunes para organizar la participación del alumnado que presenta necesidades específicas de atención sanitaria, apoyo personal, asistencia para la autonomía o necesidades de supervisión individualizada en actividades complementarias, excursiones, salidas culturales, convivencias y viajes con o sin pernocta organizados por el centro.

El objetivo es garantizar, en la medida de lo posible, la participación de todo el alumnado en las actividades educativas, adoptando las medidas necesarias para preservar su seguridad y bienestar, facilitar su inclusión y ofrecer al profesorado un marco de actuación claro.

Asimismo, se pretende anticipar las necesidades de apoyo, delimitar las funciones de las personas implicadas y evitar que las decisiones se adopten de manera improvisada o sin una valoración individualizada de las circunstancias.

Es obligación por parte de la familia, trasladar al centro la información o diagnóstico profesional relacionada con la necesidad específica de apoyo personal o atención sanitaria necesaria para garantizar una participación segura en cualquier actividad propuesta por el centro. Dicha información deberá ser proporcionada al centro **al inicio** de cada curso escolar o **tras cualquier modificación** en el diagnóstico profesional del alumno.

2. Principios generales

La organización de estas actividades se regirá por los siguientes principios:

1. **Inclusión y participación.** La existencia de una enfermedad crónica, discapacidad o necesidad específica de apoyo no constituirá, por sí sola, un motivo para excluir al alumno o alumna de una actividad.
2. **Prevención y seguridad.** Antes de cada salida se valorarán los riesgos previsibles, las necesidades individuales y los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado participante.
3. **Valoración individualizada.** Las medidas se establecerán atendiendo a las necesidades reales de cada alumno o alumna, sin establecer equivalencias automáticas entre un diagnóstico y una determinada medida de apoyo.

4. **Proporcionalidad.** Las medidas organizativas se ajustarán a las características de la actividad, su duración, el desplazamiento, las condiciones del entorno, la disponibilidad de asistencia sanitaria y las necesidades del alumnado.
5. **Responsabilidad compartida y coordinación.** La planificación requerirá la colaboración del centro, las familias y, cuando proceda, los profesionales sanitarios y de apoyo que intervienen habitualmente con el alumno o alumna.
6. **Equidad y confidencialidad.** Las decisiones se adoptarán conforme a criterios comunes, preservando la intimidad del alumnado y limitando el acceso a la información médica a las personas que necesiten conocerla para desempeñar sus funciones.
7. **Adecuación de los recursos.** La actividad deberá organizarse teniendo en cuenta los apoyos efectivamente disponibles. No se presumirá que el profesorado puede asumir actuaciones sanitarias especializadas para las que no dispone de la capacitación correspondiente.

3. Ámbito de aplicación

Este protocolo será aplicable a las actividades organizadas por el centro que se desarrollen fuera de sus instalaciones, tanto dentro como fuera del horario lectivo, incluyendo:

- Salidas culturales, deportivas y medioambientales.
- Excursiones de una jornada.
- Actividades que requieran desplazamientos prolongados.
- Convivencias y actividades con pernocta.
- Viajes de estudios, intercambios y actividades de varios días.
- Cualquier otra actividad que, por sus características, requiera una valoración específica de las necesidades de atención sanitaria o apoyo personal.

La aplicación del protocolo se realizará con independencia de la etapa educativa, adaptando las medidas a la edad, el grado de autonomía y las necesidades de cada alumno o alumna.

4. Identificación de las necesidades que deben valorarse

Antes de la actividad se analizará si el alumno o alumna presenta alguna de las siguientes necesidades:

4.1. Necesidades de atención sanitaria

Se valorarán especialmente las situaciones que puedan requerir:

- Vigilancia sanitaria específica durante la actividad.
- Administración de medicación o realización de actuaciones previstas en un plan individual de atención sanitaria.
- Intervención rápida ante una posible urgencia.

- Control de parámetros o circunstancias que puedan desencadenar una descompensación.
- Atención sanitaria que no pueda ser asumida por el profesorado conforme a sus competencias y a las instrucciones aplicables.

4.2. Necesidades de apoyo personal y autonomía

Se valorarán las necesidades de ayuda individualizada relacionadas con:

- Movilidad, desplazamientos y accesibilidad.
- Alimentación, higiene y otras actividades básicas de la vida diaria.
- Comunicación, comprensión de instrucciones y anticipación de cambios.
- Regulación conductual o emocional.
- Supervisión individualizada por riesgo de fuga, desorientación u otras circunstancias relevantes.
- Necesidad de apoyo continuado para participar en las actividades en condiciones de seguridad.

4.3. Circunstancias específicas de la actividad

También se tendrán en cuenta:

- La duración total y los horarios de la actividad.
- El tipo de transporte y la duración del trayecto.
- Las condiciones ambientales, incluida la temperatura cuando resulte relevante.
- La distancia al centro sanitario más próximo y la disponibilidad de asistencia sanitaria.
- La posibilidad de adaptar el itinerario, los tiempos, las actividades o las condiciones de participación.
- La disponibilidad real de personal y apoyos adecuados.
- La existencia de pernocta y las necesidades de supervisión durante la noche.

5. Procedimiento de valoración previa

La decisión sobre las medidas necesarias para la participación del alumnado se adoptará mediante el siguiente procedimiento:

5.1. Comunicación y planificación de la actividad

Cuando se programe una actividad, el profesorado responsable comunicará al Equipo Directivo sus características, duración, desplazamiento, condiciones del entorno y necesidades organizativas.

El centro identificará al alumnado que pueda requerir una valoración individualizada, evitando solicitar información médica que ya conste en la documentación pertinente, salvo que sea necesario actualizarla.

5.2. Revisión de la información disponible

Se revisarán, según corresponda:

- La información sanitaria facilitada por la familia y las recomendaciones de los profesionales sanitarios.
- El plan individual de atención sanitaria, las pautas de actuación ante una urgencia y las instrucciones relativas a la medicación.
- El Plan de Actuación Personalizado (PAP) y las medidas de respuesta educativa.
- Las necesidades de movilidad, autonomía, comunicación y supervisión.
- Las experiencias previas en actividades similares y las incidencias que se hayan producido.

Cuando la información disponible resulte insuficiente para organizar la actividad con garantías, se solicitarán las aclaraciones pertinentes a la familia y, cuando proceda, a los profesionales competentes.

5.3. Reunión de coordinación

Cuando la complejidad de la situación lo requiera, el Equipo Directivo convocará una reunión con las personas implicadas, que podrán incluir al tutor o tutora, al profesorado responsable, al Departamento de Orientación, a la enfermera escolar, a la familia y a los profesionales de apoyo que corresponda.

En esta reunión se concretarán las necesidades, las medidas posibles, los recursos disponibles y las actuaciones que deberán seguirse durante la actividad.

5.4. Determinación de las medidas

A partir de la información recogida, se determinará qué apoyos y condiciones son necesarios para facilitar la participación del alumno o alumna con garantías razonables de seguridad.

La valoración se documentará y se revisará cuando cambien las circunstancias médicas, las necesidades de apoyo o las características de la actividad.

6. Criterios para determinar las medidas de acompañamiento

En función de la valoración individualizada, podrán adoptarse una o varias de las siguientes medidas:

A. Participación con los apoyos ordinarios del centro

Se aplicará cuando las necesidades del alumno o alumna puedan atenderse mediante las medidas organizativas habituales, las adaptaciones previstas y los recursos disponibles, sin requerir una atención individualizada adicional.

B. Participación con apoyo personal individualizado

Se valorará cuando el alumno o alumna necesite una persona de referencia para atender necesidades específicas de movilidad, autonomía, comunicación, regulación o supervisión.

Podrá estudiarse la participación de la figura de apoyo personal que corresponda, incluida la PATI cuando resulte adecuada y sea posible conforme a su función, disponibilidad y condiciones de intervención.

La participación de esta figura deberá coordinarse con el equipo educativo y ajustarse a las funciones que tenga reconocidas y a las medidas establecidas en el PAP cuando corresponda. Su presencia no se considerará automáticamente suficiente para atender necesidades sanitarias especializadas.

C. Acompañamiento por parte de un familiar o persona de referencia

Podrá proponerse esta medida cuando, tras la valoración individualizada, se considere que la presencia de una persona que conozca bien al alumno o alumna puede contribuir de manera significativa a atender sus necesidades específicas durante la actividad.

Esta posibilidad se estudiará especialmente cuando:

- Existan necesidades individuales de apoyo que no puedan cubrirse adecuadamente con los recursos ordinarios disponibles.
- Sea necesario facilitar la comunicación, la regulación emocional, la autonomía o la adaptación a un entorno poco habitual.
- La presencia de dicha persona sea compatible con la organización de la actividad y contribuya a responder a las necesidades identificadas.

La propuesta deberá estar justificada, será siempre decidida por el centro escolar y se acordará previamente con la familia para concretar las funciones y tiempos de participación de cada persona durante la actividad.

El acompañamiento familiar no se establecerá de manera automática por razón de un diagnóstico, ni se utilizará como sustituto de los apoyos educativos o sanitarios que correspondan. Tampoco se entenderá que la presencia de un familiar resuelve por sí sola una necesidad de atención sanitaria especializada.

D. Necesidad de un recurso sanitario específico

Cuando las necesidades del alumno o alumna requieran atención sanitaria específica, se valorará qué profesional puede prestar dicha atención y qué recursos deben estar disponibles durante la actividad.

La enfermera escolar podrá participar en la valoración y preparación de las medidas de atención, de acuerdo con sus funciones. No se presumirá, sin embargo, que puede abandonar el centro para acompañar una salida si ello compromete la cobertura sanitaria prevista para el resto del alumnado.

Si la actividad requiere una atención sanitaria que no puede garantizarse con los recursos disponibles, el Equipo Directivo deberá estudiar alternativas organizativas y solicitar, cuando proceda, orientación a los servicios competentes y a la Inspección Educativa.

8. Actividades con pernocta o de especial complejidad

Las actividades con pernocta, los viajes de varios días y aquellas que se desarrollen en entornos alejados de recursos sanitarios requerirán una valoración reforzada.

Se prestará especial atención a:

- La continuidad de los cuidados y de las medidas de prevención durante toda la actividad.
- Las necesidades de supervisión nocturna.
- La disponibilidad de medicación y materiales durante el desplazamiento y la estancia.
- La posibilidad de cambios ambientales o de rutina que puedan afectar al alumno o alumna.
- La capacidad real de los profesionales acompañantes para responder a las necesidades identificadas.
- La existencia de un plan de actuación ante una urgencia y de un procedimiento de contacto con los servicios sanitarios y la familia.

La valoración deberá realizarse con suficiente antelación para poder estudiar y organizar los recursos necesarios. En caso contrario, el alumno no podrá participar en la actividad al no poder garantizar su seguridad. No se considerará suficiente trasladar a última hora la responsabilidad al profesorado acompañante.

9. Información y coordinación con las familias

Tras estudiar los detalles de cada uno de los casos y los diagnósticos actualizados proporcionados con la antelación anteriormente indicada por parte de la familia, el centro valorará las garantías de participación en la actividad.

Cuando se considere conveniente el acompañamiento de un familiar o de otra figura de apoyo, se explicarán los motivos concretos de la propuesta y se acordarán previamente las funciones, los horarios, las condiciones de participación y la coordinación con el profesorado.

La familia deberá aportar información relevante y sugerir propuestas, que serán valoradas por el centro.

El centro garantizará la confidencialidad en las decisiones tomadas, las cuales se comunicarán de forma individual a la familia tras su toma. No se compartirán con otras familias diagnósticos ni circunstancias personales del alumno o alumna.

10. Toma de decisiones y registro

Corresponderá al Equipo Directivo coordinar la valoración y adoptar las decisiones organizativas que correspondan, con el asesoramiento de los profesionales implicados y dentro del marco normativo aplicable.

Para cada actividad que requiera una valoración individualizada, se dejará constancia en un documento interno de centro, de:

- La actividad y sus características.
- Las necesidades de apoyo identificadas.
- La información y las recomendaciones consideradas.
- Las medidas organizativas y preventivas adoptadas.
- Las personas responsables de las actuaciones previstas.
- El procedimiento de actuación ante una incidencia.
- La información trasladada a la familia.
- Las cuestiones pendientes de resolver y las consultas realizadas, cuando proceda.

Si, tras valorar las medidas posibles, persisten dudas relevantes sobre la seguridad o la adecuación de los recursos, se solicitará asesoramiento a la Inspección Educativa antes de adoptar una decisión que pueda limitar la participación del alumno o alumna.